

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000133

Callao, 15 de agosto de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de agosto de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 569-2011-GRC/GA-OGP y el Informe Técnico Legal N° 09-2011-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 977-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 067-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 09-2011-GRC/GA-OGP-UBM de fecha 25 de julio del 2011, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad se pronuncia porque procede la aceptación de la transferencia de 674 bienes muebles, que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuyas características y valores se indican en el Anexo 01, por lo que recomienda derivar los autos al Consejo Regional para que emita pronunciamiento sobre la autorización de aceptación de los bienes transferidos por el mencionado Ministerio;

Que, mediante el Informe N° 569-2011-GRC/GA-OGP de fecha 25 de julio del 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico Legal N° 09-2011-GRC/GA-OGP-UBM con el que se sustenta la aceptación de la transferencia de los 674 bienes muebles que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señalando que se ha cautelado el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 009-2002/SBN, así como en lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y propone su remisión a la Gerencia General Regional para que solicite la autorización del Consejo Regional de la aceptación de la transferencia de los 674 bienes muebles del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo 118° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permiten una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales.



Que, la Ley N° 27883, Ley de Bases de Descentralización, señala en su Quinta Disposición Transitoria (...) "Las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden al personal, acervo documentario y de los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentran directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad o dominio de los bienes correspondientes.";

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial señala que mediante el Informe N° 035-2011-MTPE/1/11.02, de fecha 31 de mayo del 2011, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comunica una relación de los 675 bienes muebles e inmuebles, dentro de los cuales se encuentran los 674 bienes muebles materia del presente informe, que serán transferidos al Gobierno Regional del Callao, como parte del proceso de transferencia de funciones y competencias;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 175.2011-TR de fecha 20 de junio del 2011, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo declara que el Gobierno Regional del Callao ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo;

Que, con fecha 06 de junio del 2011 se suscribe el acta de entrega – recepción entre el representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el representante del Gobierno Regional del Callao, por 675 bienes muebles;

Que, mediante la Resolución N° 031-2002-SBN – se aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, en donde se establece las normas de aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, señalando entre otras acciones que la entidad pública donataria deberá emitir un informe técnico legal pronunciándose sobre la procedencia de la aceptación de la transferencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Oficina de Gestión Patrimonial es la unidad orgánica encargada dirigir y controlar las acciones de gestión patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

Que, el literal g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero del 2008, establece que la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional deberá pronunciarse con respecto a la aceptación de las donaciones;

Que, estando a lo sustentando por la Oficina de Gestión Patrimonial, quien ha emitido Informe Técnico Legal N° 09-2011-GRC/GA-OGP-UBM, pronunciándose por la aprobación de la transferencia de 674 bienes muebles, que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, cuyas características y valores se indican en el Anexo 01 – Relación de bienes muebles para el Alta Patrimonial (expresado en Nuevos Soles), corresponde de acuerdo a la normatividad citada se deriven los actuados al Consejo



Regional para que se pronuncie sobre la autorización de la transferencia de los bienes sub materia, y posteriormente se remitan los autos a la Presidencia del Gobierno Regional para que se emita la Resolución Ejecutiva Regional que acepte la transferencia materia de autos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 977-2011-GRC/GAJ opina que resulta procedente se remitan los autos al Consejo Regional para que se pronuncie por la autorización de la transferencia de 674 bienes muebles, que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, cuyas características y valores se indican en el Anexo 01 - Relación de bienes muebles para Alta Patrimonial (expresado en Nuevos Soles), del Informe Técnico Legal N° 09-2011-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, por Dictamen N° 067-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la autorización de la transferencia de 674 bienes muebles, que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, cuyas características y valores se indican en el Anexo 01 - Relación de bienes muebles para Alta Patrimonial (expresado en Nuevos Soles), del Informe Técnico Legal N° 09-2011-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 067-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, autorícese la transferencia de 674 bienes muebles, que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, cuyas características y valores se indican en el Anexo 01 - Relación de bienes muebles para Alta Patrimonial (expresado en nuevos soles), del Informe Técnico Legal Nro. 009-2011-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL C.
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE